

por el Senador por Huánuco voy a votar porque se suprime la frase que indica, porque hemos visto que no es completamente real y efectivo que los Médicos Titulares tengan las atribuciones de Médicos Sanitarios; pero como es imposible que un Médico Titular, con las atribuciones que tiene, pueda atender a la necesidad de combatir las epidemias en los Distritos, estoy porque se suprime la frase.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra consultaré si se da el punto por suficientemente discutido. (Pausa). Los señores que así lo acuerden se servirán manifestarlo. (Votación). Discutido se va a votar por partes el artículo 1o. .

El señor Relator leyó:

“Artículo 1o.— Créase la plaza de Médico Titular en la Provincia de Hualgayoc”.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben esta primera parte del artículo, se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobada. Se va a leer la segunda parte.

El señor Relator leyó:

“encargado también de las funciones sanitarias”.

El señor Presidente.— Los señores que presten su aprobación a la parte que acaba de leerse, se servirán manifestarlo. (Pausa). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechada.

El señor Relator leyó:

“Artículo 2o.— Consígnese en el Presupuesto General de la República la cantidad de treinta libras mensuales, para el haber del citado Médico”.

El señor Presidente.— Los señores que aprueben el artículo que se ha leído se servirán manifestarlo. (Votación). Aprobado.

Elevando a la categoría de ciudad la Villa de San Vicente de Cañete

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Elévese a la categoría de ciudad, la villa de San Vicente de Cañete, capital de la Provincia del Distrito de Cañete.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Demarcación
Territorial del
Senado

Señor:

Viene en revisión de la Cámara de Diputados un proyecto de ley, en virtud del cual se eleva a la categoría de ciudad la villa de San Vicente de Cañete, capital de la Provincia y del Distrito de Cañete.

Abundando en los conceptos emitidos por la Comisión correspondiente de la Colegisladora, cree vuestra Comisión informante, que debéis aprobar el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 15 de octubre de 1923.

J. A. Portella.— Antonio Castro.— J. C. Arana.

Sin debate fué aprobado el proyecto a que se refiere el anterior dictamen.

El señor Presidente.— Siendo la hora avanzada y, por no haber quórum en la sala, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 35 p.m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

66a. sesión del jueves 25 de octubre de 1923

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 25 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Franco, Echeandian, Gonzales, Latorre, Ma-

riátegui, Pizarro, José R., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinosa y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, rubricado al margen por el señor Presidente de la República, remitiendo, para los efectos del artículo 85o. de la Constitución, el expediente organizado por don Manuel Cortez, sobre reconocimiento de servicios.

A la Comisión de Correos y Telégrafos.

Tres del señor Ministro de Justicia, comunicando haberse puesto el cúmplase a las siguientes leyes:

Con el No. 4693, a la que crea un Juzgado de Primera Instancia para la Provincia de Lambayeque.

Con el No. 4697, a la que reduce a tres, el número de miembros de los Tribunales Correccionales.

Con el No. 4703, a la que establece el modo como deben formularse las ternas para Vocales y Fiscales de las Cortes Superiores.

Pasaron a sus antecedentes.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, mandando en revisión un proyecto, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para abrir un crédito adicional de diez mil libras a la partida No. 771, capítulo XVII, del Presupuesto General Vigente.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

Del mismo, enviando, igualmente, para que sea revisado por el Senado, un proyecto disponiendo que los bonos que emitan las Sociedades de Beneficencia de Lima y Callao, para atender a la reedificación de sus inmuebles urbanos, quedan exonerados del pago de la contribución sobre la renta.

A la Comisión de Hacienda.

Tres del mismo, comunicando haberse aprobado en revisión, el Proyecto que manda revalidar la cédula de cesantía expedida a favor de don Teodorico Terry, ex-Vocal del Tribunal Mayor de Cuentas; y los que reconocen servicios a don Ricardo Alberto Espinoza y a don Alberto Loli Arnao.

A sus antecedentes.

DICTAMENES

Ocho de la Comisión de Redacción, en los siguientes proyectos:

El que autoriza al Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de doce mil libras, para atender a los gastos de Sanidad en la República.

El que acuerda a los sobrevivientes oficiales, guardia marinas y tripulantes, que firmaron la nota dirigida al Comandante de la Segunda División Naval, a bordo de la Corbeta "Unión", en 8 de Octubre de 1879, los goces de jubilación, condonándoseles el tiempo que les falte en el último puesto que han servido.

El que declara que doña Teresa Galdos tiene derecho a percibir la pensión de montepío de una libra cuatro soles al mes, desde el 7 de abril de 1914 hasta el 28 de diciembre de 1918.

El que eleva a doce libras mensuales la pensión de montepío de que disfrutaban los hijos del que fué don Ricardo Velezmoro.

Cuatro, por los que se reconoce servicios a don Ezequiel Padrón, don F. Augusto Salamanca, don Ramón Torretagle y don Belisario Andrade.

Dos de las de Obras Públicas y Principal de Presupuesto, en el proyecto del señor Castro, votando partida en el Presupuesto General para la reconstrucción de la Iglesia de la ciudad de Otuzco.

De la de Premios, en el proyecto venido en revisión, por el que se concede un premio de quinientas libras a doña Clotilde Viale.

De la de Obras Públicas, en el proyecto venido también en revisión, en virtud del que se reconoce servicios a don Manuel G. Masías.

Pasaron a la orden del día.

De la Principal de Presupuesto, con sólo cuatro firmas, en el proyecto remitido por la Cámara de Diputados, creando la plaza de Médico Titular para la Provincia de Tarata.

Quedó en Mesa, para completarse las firmas.

PEDIDOS

El señor Castro. Señor Presidente: Habiendo aprobado las Cá-

maras en las dos Legislaturas últimas la Reforma Constitucional, referente a la clase de Vice Almirante, la propuesta del Ejecutivo para ascender al señor Contralmirante Villavicencio a la clase superior, no tiene razón de permanecer en la Comisión de Constitución, puesto que ya el artículo pertinente está reformado. Así es que ruego a la Presidencia que se digne ordenar que el expediente pase a la Comisión de Marina, porque tengo vivo interés en que este asunto se resuelva lo más pronto posible.

El señor Presidente.— Voy a indicar en qué estado se encuentra el expediente. Cuando el Ejecutivo envió la propuesta para ascender al señor Contralmirante Villavicencio, el Congreso la aplazó indefinidamente, por cuanto la Constitución no reconocía la clase de Vice Almirante. Poco después el Ejecutivo hizo una nueva propuesta, pero como estaba en tramitación la reforma Constitucional que conocen los señores Senadores, el asunto pasó a la Comisión de Marina, a cuyo estudio se encuentra sometida. Por lo demás, será debidamente atendido el pedido del señor Senador por La Libertad.

El señor Castro.— Rogaría a la Presidencia que se sirviera dar dar preferencia en el debate al proyecto que vota 400 libras para la construcción de la Iglesia de Otuzco.

El señor Presidente.— Ese proyecto está a la orden del día, señor Senador. Será atendida la petición de su señoría.

Si ningún otro señor hace uso de la palabra, voy a suspender la sesión por breves momentos. (Pausa). Se suspende la sesión.

Eran las 5 y 50 p.m.

Continuando la sesión a las 6 y 30 p.m., con asistencia de los señores Senadores Alvaríño, Arana, Bedoya, Castro, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, Gonzales, Latorre, Mariátegui, José R. Pizarro, Revoredo, Vivanco, Espinoza y Del Prado, se pasó a la segunda hora o sea la estación de

ORDEN DEL DIA

Prórroga de las sesiones del Senado

El señor Presidente.— No habiéndose sancionado el Presupuesto General de la República para el año próximo, en armonía con lo que dispone la Constitución del Estado, declaro prorrogado el funcionamiento del Congreso a su período máximo.

Pedido resuelto

El señor Presidente.— Voy a consultar un pedido pendiente del señor Portella, quien solicitó en la sesión de ayer que se levante el aplazamiento en el expediente que concede premio pecuniario o una pensión a las viudas de los aviadores Espinoza y Rovaretto, y que pase a la Comisión de Premios para que emita un nuevo dictamen en armonía con las nuevas ideas emitidas en el debate. (Pausa) Los señores que acuerden el pedido, se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Acordado.

Pasará a la Comisión de Premios.

El señor Franco Echeandía.— Refiriéndome a la consulta que ha hecho la Presidencia, con relación al expediente sobre premio a la viuda del aviador Espinoza, desearía saber si sería posible oficiar al Sr. Ministro de Guerra para que modifique el proyecto que sometió al Congreso, en el sentido de proponer un premio, como lo indica la Comisión del Senado. Hago esta indicación, porque yo firmé ese dictamen y es natural que insista en sostenerlo. No podría votar en otro sentido. Ruego a la Mesa que se sirva oficiar al señor Ministro con el objeto indicado.

El señor Presidente.— Estando el asunto en Comisión, ésta puede proponer el temperamento que desea el señor Senador; pero si se trata de una innovación habría que consultarla.

El señor Franco Echeandía.— No es un pedido. Como se ha consultado y acordado que el proyecto vuelva a la Comisión de Premios, yo no podría firmar un dictamen favorable, puesto que no podemos conceder pensiones de montepío. Por eso decía que se

oficiara al señor Ministro de Guerra, para que modificara el proyecto; sólo en este caso podría emitir dictamen favorable.

El señor Presidente.— La Comisión puede dirigirse directamente al señor Ministro de Guerra; pero si su señoría desea que consulte a la Cámara, puede reabrirse el debate.

El señor Franco Echeandía. — Bueno, señor. Yo tengo deseo de dictaminar favorablemente. No podría acordarse una pensión sino un premio pecuniario.

El señor Presidente.— Los señores que acuerden que se reabra el debate, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra (Votación). Acordado.

El señor Franco Echeandía. — Solicito que se oficie al señor Ministro de Guerra, para que modifique su proyecto primitivo, haciendo viable la concesión de un premio pecuniario. Yo creo que aunque la vez pasada se dijo que no era parlamentario pedir al Poder Ejecutivo que modificara su proyecto, yo creo que procede el pedido.

El señor Del Prado.— Yo creo que es innecesario mandar el proyecto al Poder Ejecutivo, ni que se dirija la Comisión al señor Ministro de Guerra. Ya el Gobierno ha hecho uso de su derecho de iniciativa. Y como la Comisión de Guerra tiene la facultad de modificar el proyecto aún cuando el Poder Ejecutivo haya propuesto se conceda una pensión mensual, puede proponer que, en sustitución se acuerde un premio pecuniario.

El señor Castro.— Yo también estoy de acuerdo con el temperamento que acaba de exponer el señor Del Prado, porque, como dije cuando se discutió este asunto, la viuda del aviador Espinoza está recibiendo una pensión que se le dió en la época en que el Senador que habla era Ministro de Guerra; de manera que si este expediente vuelve donde el Sr. Ministro de Guerra, para que modifique el proyecto primitivo, en el sentido de que pida una pensión de gracia, el Ministro tendrá que ratificar su primera proposición, toda vez que la viuda está en posesión de una cédula que le dió el Ministro de Guerra de entonces con cargo de dar cuenta al Congreso, lo que ha cumplido remitiendo la proposición que está en la Cámara.

El señor Franco Echeandía. — En el deseo que tengo de que se favorezca a la viuda del aviador Espinoza es que propongo este temperamento. La Comisión no puede señalar, ni proponer ningún premio por impedírsele el artículo de la Constitución que dice: (leyó.

“Artículo 85.— El Congreso no podrá otorgar gracias personales que se traduzcan en gastos del Tesoro, ni aumentar el sueldo de los funcionarios y empleados públicos, sino por iniciativa del Gobierno”.

De manera que es necesaria la iniciativa del Gobierno. Por eso insisto en mi pedido. Si la Cámara no lo estima conveniente, que lo deseche; es lo único que se puede hacer. ¿Qué va a decir la Comisión? Yo, como Presidente de ella, me encuentro perplejo y no me atrevería a firmar un dictamen en la misma forma que lo hice antes, porque temería el voto adverso de la Cámara.

El señor Del Prado.— El artículo 85o de la Constitución ya ha sido cumplido al mandar el Gobierno su proyecto a la Cámara; de manera que la comisión no lo va a infringir si modifica dicho proyecto. Siento que en este caso tenga que recordar al señor Senador por Piura, cuyo talento y serenidad de criterio se han dejado notar siempre en los debates del Senado, lo que dijo Jesucristo: la letra mata y el espíritu vivifica.

El señor Senador por Piura cree que el artículo debe ser cumplido en su letra; que si el Gobierno pidió más y la Cámara concedió menos, debe devolverse el proyecto al Gobierno para que pida lo menos; y si pide lo menos también debe devolverse para que pida mucho menos; y si pide lo mucho menos, para que pida un poco menos todavía. Ya el Gobierno hizo uso de su iniciativa pidiendo lo más, es decir, más de lo que podía conceder el Senado, y éste va a conceder menos, pues en lugar de una pensión vitalicia va a conceder un premio por una sola vez.

El Gobierno ha cumplido, pues, el Art. 85 al hacer uso de su iniciativa y el Congreso procederá también conforme al mismo artículo al señalar, en lugar de una pensión vitalicia, un premio pecuniario.

El señor Franco Echeandía. — Por mucho que no tenga el talen-

to que aunque en broma me atribuye el señor Senador por Arequipa...

El señor Del Prado por lo bajo).— No es en broma sino en serio. Hablo la verdad.

El señor Franco Echeandía. (Continuando).... por mucha que sea mi falta de talento, no puedo dejar de comprender que el Congreso tiene facultad para aumentar y disminuir el monto de un premio que proponga el Ejecutivo. Pero no se trata de eso; se trata de que el Gobierno ha mandado un proyecto señalando una pensión mensual, lo que no está de acuerdo con la Constitución. Hay que empezar por enmendar ese error. La forma de enmendarlo es decirle al Gobierno que modifique su proyecto, tal como se ha hecho en otras ocasiones. Su señoría, como Secretario, debe recordar que ha firmado muchos oficios en ese sentido. Por lo demás, hay que considerar que no se señala renta a la viuda sino a los menores hijos del aviador Espinoza hasta que lleguen a su mayor edad. Yo lo que deseo es que evite que este asunto sea detenido indefinidamente.

El señor Pizarro don José R.). Ya está recibiendo pensión la viuda.

El señor Franco Echeandía. (Continuando).— Yo no tengo conocimiento de eso. Pero aunque se le esté dando una pensión mensual, eso no quiere decir que el Congreso no cumpla con su deber.

El señor Del Prado.— Si el señor Senador por Piura invoca antecedentes sin fijarse que en el Senado los hay de todas clases. Es posible que existan los que indica el señor Senador por Piura, pero también, en muchos otros casos, las Comisiones han modificado las iniciativas del Gobierno, y digo Comisiones porque no todos los asuntos de gracias y pensiones van a informe de la Comisión de premios, sino a otras diversas. No hace mucho, por ejemplo, se propuso por el Ejecutivo una pensión de gracia de cien soles mensuales a una señora Negreiros, y la Comisión modificó esta propuesta asignándole una pensión de gracia, de mil libras, por una sola vez.

El señor Franco Echeandía. — Yo creo que todas estas observaciones habrían procedido el día

que se discutió el dictamen de la Comisión de premios, pero no ahora.

El señor Del Prado.— Es que se ha pedido la reapertura del debate.

El señor Franco Echeandía. — Entonces que se discutan las conclusiones de la Comisión. Una de ellas dice que vuelva el expediente al Poder Ejecutivo para que éste remita un proyecto concediendo un premio pecuniario a las viudas de Espinoza y Rovaretto. Como cuando se discutió el dictamen el señor Curletti se opuso a él, manifestando que no era conveniente que volviera el expediente al Poder Ejecutivo, propongo hoy que pase a la Comisión de premios, para que ésta solicite la modificación del proyecto. Yo también tengo vivo interés en que se apruebe este proyecto, pero quiero que se dé la pensión en forma legal.

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Del Prado.— Yo no trato de contrariar la opinión y las convicciones que tenga el Senador por Piura al respecto; lo que quiero es que se restablezca la doctrina establecida por el Senado. Aquí tengo el expediente relativo a la concesión de un premio a la familia Negreiros, en que habiendo propuesto el Poder Ejecutivo una pensión de montepío de 10 libras mensuales, lo que fué aprobado por la Cámara Colegisladora, sin embargo, la Comisión del Senado dictaminó proponiendo que en lugar de la pensión mensual de 10 libras, debería concedérsele un premio de quinientas libras por una sola vez. Eso lo aprobó el Senado sin necesidad de ocurrir al Poder Ejecutivo.

El señor Presidente.— El señor Curletti puede hacer uso de la palabra.

El señor Curletti.— Como se ha retirado de la Sala el señor Franco Echeandía, renuncio a hacer uso de ella.

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra se dará el punto por discutido. Se va a consultar el pedido por partes. Los señores que acuerden que se levante el aplazamiento del expediente que concede una pensión a los deudos de los señores Espinoza y Rovaretto, se servirán manifestarlo. (Votación) Acordado.

Voy a consultar el pedido del señor Franco Echeandía, permitiéndome hacer presente que su aprobación significa el rechazo del proyecto.

El señor Franco Echeandía. — Pido la palabra.

El señor Presidente.— ¿Desea su señoría que se reabra el debate?

El señor Franco Echeandía. — Sí, señor, porque voy a leer al Senador por Arequipa los antecedentes que hay. El documento que tengo a la mano dice: (leyó

Ministerio de Guerra

Lima, 14 de setiembre de 1920

Señores Secretarios de la Cámara de Diputados.

He recibido el atento oficio de ustedes número 14, de 10 del actual en el que se sirven transcribirme el pedido de la Comisión de Guerra de esa Cámara, para que el Ejecutivo fije el monto de la pensión o premio pecuniario que podría concedérsele a doña Clotilde Viale, en relación con los servicios prestados por su padre don Francisco Viale.

Teniendo en cuenta el Gobierno que los servicios prestados por el finado fueron en el memorable día del 2 de Mayo de 1866, como Teniente de la Batería "Zepita", sería equitativo asignarle un premio de quinientas libras, (Lp. 500.0.00), con el cual se compensará a la recurrente de los buenos servicios de su finado padre; con tal motivo, y con acuerdo del señor Presidente de la República, tengo el agrado de enviar a ustedes el adjunto proyecto de ley con este objeto, atendiendo, además, a que doña Clotilde Viale no ha disfrutado de pensión alguna del Estado.

Dios guarde a Uds.

(Firmado).— **Antonio Castro.**

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

El señor Franco Echeandía. — Como se ve, se había pedido primero una pensión de montepío y la Comisión creyó que no se podía conceder pensión mensual; entonces devolvió el expediente

para que el Poder Ejecutivo mandara un proyecto de premio pecuniario. De manera que si el Senador por Arequipa invoca un antecedente, yo invoco otro. A cual nos atenemos— La resolución de la Comisión me parece más seria.

El señor Del Prado — Eso lo hizo la Comisión, de manera que la Secretaría no conoció el acuerdo. Pero ahora se trata de la aprobación del Senado.

El señor Franco Echeandía. — El hecho concreto es éste: que la Comisión pide que vuelva el proyecto al Poder Ejecutivo, porque no se puede conceder pensiones sino a propuesta del Poder Ejecutivo; y como ya la Comisión de Premios se ha pronunciado en este sentido, me parece conveniente que se pase oficio al señor Ministro de Guerra, para que modifique su proyecto.

El señor Gonzales. — Pido la palabra.

El señor Presidente.— Me permito hacer presente al señor Senador por el Cuzco que el debate está clausurado.

El señor Gonzales.— Es para fundar mi voto.

El señor Presidente.— Está bien. Puede hacer uso de la palabra el señor Gonzales.

El señor Gonzales.— Estoy de acuerdo con el Senador por Piura, y creo que su indicación procede, aún cuando significara el rechazo del proyecto. Creo que sería un modo de resolver el asunto saludablemente, el manifestar al señor Ministro que la Cámara se encuentra dispuesta a cumplir la prescripción constitucional que le prohíbe otorgar pensiones.

El señor Alvaríño.— Nada es más pernicioso que invocar precedentes cuando estos no se fundamentan en el cumplimiento estricto de la ley. De ahí que ahora se presenten estos dos casos: de un lado, la Cámara ha seguido un procedimiento, y de otro uno distinto. ¿Por qué ha sucedido tal cosa? Por qué no se ha cumplido la Constitución. Si conforme a ésta no puede el Congreso otorgar pensiones periódicas, es claro que no debe aceptarse el proyecto del Gobierno. Por eso es que se acordó aplazarlo. Yo fui, precisamente, quien se opuso a que se dijera al Gobierno que estaba errada su propuesta, fundándome en que no era parlamentario indicarle al Ejecutivo la manera como

debe ejercitar su iniciativa. Si su proyecto no está encuadrado dentro de la Constitución y de las leyes vigentes, lo único parlamentario es desecharlo. Después, el Gobierno, si lo tiene a bien, puede hacer uso de su derecho de iniciativa.

Ahora, habiéndose acordado que pase este asunto a la Comisión de Premios. ¿Cómo va a acordarse que se pase un oficio al Gobierno para que proceda en tal o cual sentido? Lo único que cabe es que la Comisión presente su dictamen y ella dirá: por cuanto esto no está bien hecho propongo que se diga al Gobierno tal o cual cosa. Entonces la Cámara aprobará el dictamen y seguirá el camino que le parezca mejor.

El señor Franco Echeandía. — El dictamen de la Comisión ya está emitido. ¿Por qué no se le rechaza? ¿Por qué se ha acudido al aplazamiento? ¿Por qué estos términos medios? Esto no es correcto. Habiéndose acordado que vuelva ese dictamen a Comisión ¿qué va a decir ésta? La única solución es, pues, la que yo he propuesto.

El señor Curletti. — Para poder dar mi voto, pido que se dé lectura a las conclusiones del dictamen del señor Franco Echeandía, y que en seguida la Mesa concrete lo que propone ahora el señor Senador por Piura.

El señor Relator leyó:

“Pero como no es posible que el Estado desampare a los deudos de tan meritorios ciudadanos, cree que debéis recomendar al Poder Ejecutivo que modifique su iniciativa en el sentido de que les otorgue una apreciable asignación, por una sola vez. Entonces cumplirá gustosa el deber de apoyarla decididamente”.

El señor Curletti. — Quiere decir que lo que pide ahora el señor Franco Echeandía es lo mismo que dice la Comisión. Y yo, a la verdad, no me explico que estando aplazado el dictamen, se le vote mediante un pedido que no es otra cosa que su conclusión misma. Eso no es parlamentario.

El señor Franco Echeandía. — Señor Presidente.....

El señor Presidente (Interrumpiendo). — El debate está cerrado; si el señor Senador por Piura de-

sea intervenir nuevamente, se puede reabrir por segunda vez.

El señor Franco Echeandía. — Como Presidente de la Comisión de Premios no puedo aceptar la inculpación que se me hace. La Comisión de Premios presentó su dictamen y la Cámara acordó su aplazamiento. Los miembros de la Comisión, entre ellos el Sr. Senador que en este momento ocupa la Presidencia, y el que habla sostuvimos el dictamen. ¿Por qué no se hicieron entonces estas atenciones? ¿Por qué el Senador por Huánuco votó por el aplazamiento? Hay que fijarse en la situación de ahora que es muy distinta.

El señor Presidente. — Voy a consultar el pedido. Los señores Senadores que lo acuerden se servirán manifestarlo poniéndose de pie. (Votación). Los que estén en contra. (Votación).

El señor Curletti. — Yo, señor Presidente, no he votado ni puedo votar en un incidente de esta naturaleza; estoy en favor de la concesión del premio, pero no encuentro precedente para que se forme incidencia en el mismo sentido que la conclusión del dictamen. Esa es una cuestión que no admite votación.

El señor Presidente. — No ha resultado número para resolver en ningún sentido por haber votado cuatro señores a favor y once en contra.

REDACCIONES APROBADAS

Sin debate fueron aprobadas las siguientes:

Reconocimiento de servicios al ex-inspector de Policía don Belisario Andrade

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto reconocer al Ex-inspector Superior de Policía de esta Capital, don Belisario Andrade, los veintiseis años, cuatro meses diecisiete días útiles que ha prestado a la nación desde el 13 de octubre de 1895 al 30 de abril de 1923.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 20 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta

Aumento de montepío a las menores hijas del que fué alférez don Ricardo Velezmoro

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso ha resuelto aumentar a doce libras peruanas mensuales la pensión de montepío de que disfrutaban las menores Luzmila Ricardina, Rosa René y Enoferlia Velezmoro, hijas del que fué Alférez don Ricardo Velezmoro.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 19 de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta.

Pensión de montepío a doña Teresa Galdos

Comisión de Redacción

Señor:

El Congreso atendiendo al mérito de la resolución legislativa número 3024, ha resuelto que la pensionista del Estado, doña Teresa Galdos, tiene derecho a percibir la pensión de montepío de una libra peruana, cuatro soles, desde el siete de abril de mil novecientos catorce, hasta el veintiocho de diciembre de mil novecientos diez y ocho.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde a usted.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 22 de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta

Goces de jubilación a los tripulantes sobrevivientes de la Corbeta "Unión"

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Los sobrevivientes, Oficiales, Guardiamarinas y Tripulantes, que firmaron la nota dirigida al Comandante de la Segunda División Naval a bordo de la Corbeta "Unión," en 8 de octubre de 1879, tendrán opción a jubilación, condonándoseles el tiempo que les falte en el último puesto que han servido.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía.— Carlos A. Calle.— A. E. Lanatta.

Crédito suplementario para gastos de sanidad

Comisión de Redacción

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Autorízase al Poder Ejecutivo para abrir un crédito suplementario de doce mil libras peruanas (Lp. 12,000.0.00) a la partida No. 63 del Pliego de Fomento, para atender a los gastos de sanidad de la República, con cargo a los mayores ingresos que se obtengan a la partida No. 71 del Pliego de Ingresos del Presupuesto General de la República, relativa a

las entradas por facturas Consulares.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de octubre de 1923.

J. A. Franco Echeandía.—Carlos A. Calle.—A. E. Lanatta.

Ampliando la disposición del artículo segundo de la ley 4428.

El señor Relator leyó:

El Senador que suscribe, presenta a la consideración de la Cámara, el siguiente proyecto de ley:

El Congreso de la República.

Considerando:

Que las excepcionales condiciones en que se encuentra colocado el Departamento de Loreto, por su situación geográfica, imposibilita el cumplimiento de la ley No. 4428;

Que en consecuencia, es necesario establecer una disposición que salve ese grave inconveniente, por no ser equitativo ni razonable exigir que los medicamentos y drogas a que se refiere dicha ley, sean importadas solamente por la Aduana del Callao, para que después puedan ser remitidas al Puerto de Iquitos, única forma en que se podría efectuar la importación de aquellos artículos, de los que no debe privarse a la región de Loreto; y siendo manifiesta la imposibilidad de la importación de dichas drogas en esa forma;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Ampliase la disposición del artículo segundo de la ley No. 4428, disponiendo que la importación y exportación de los artículos o drogas consignados en ella y de sus sales y derivados, puede hacerse también por el Puerto y Aduana de Iquitos.

Artículo 2o.—En dicho Puerto y Aduana ejercerá la función señalada a la Dirección de Salubridad

en el artículo 3o. de la citada ley, el Médico Titular del Bajo Amazonas, quien, además, llenará las condiciones que se establecen en ella como obligación de la Dirección de Salubridad.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, etc.

Lima, 27 de marzo de 1923.

Firmado: **J. C. Arana.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El Senador señor Arana ha presentado un proyecto de ley, en virtud del cual se amplía la disposición del artículo segundo de la ley No. 4428, en el sentido de permitir la importación y exportación por el Puerto de Iquitos, del opio, morfina, cocaína, heroína y sus sales y derivados, que la ley citada dispuso se hiciera únicamente por el Callao.

La iniciativa del Senador por Loreto tiene un evidente justificativo. Conforme a la ley citada, es necesario hoy que aquellas sustancias sean introducidas por el Callao para después remitirlas a Loreto. Dada la enorme distancia que separa al primer Puerto de la República de la región Oriental, es necesario adoptar alguna medida que evite tal inconveniente, y esta no puede ser otra que permitir el ingreso de las sustancias mencionadas por la Aduana de Iquitos.

En cuanto a la segunda parte del proyecto, por la cual se encomiendan al médico titular del Bajo Amazonas, las funciones del control que la ley No. 4428 encargó a la Dirección de Salubridad, vuestra Comisión es de parecer que dada la importancia del asunto, sería más acertado que fuera una Junta, formada por el Prefecto, el Director de Beneficencia y el Médico Titular, la que desempeñe las atribuciones que la mencionada ley confió a la Dirección de Salubridad.

En consecuencia, vuestra Comisión os propone aprobar el proyecto de que se ocupa en la siguiente forma:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Ampliase la disposición del artículo segundo de la ley No. 4428 en el sentido de que la importación y exportación de los artículos o drogas consignadas en ella, y de sus sales y derivados, puede hacerse también en el Puerto y Aduana de Iquitos.

Artículo 2o.—Créase en Iquitos una Junta, formada del Prefecto del Departamento, el Director de Beneficencia y el Médico Titular, la cual ejercerá las funciones que competen a la Dirección de Salubridad conforme a la citada ley.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de abril de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**

— **Guillermo Rey.** — **José Manuel García.**

El señor Arana.—Estoy de acuerdo con el dictamen de la Comisión. Tengo que agradecer la modificación que se ha introducido, porque perfecciona y aclara el proyecto.

El señor Presidente.—Estando de acuerdo el Senador proponente con el dictamen de la Comisión de Hacienda, está en debate el dictamen.

El señor Franco Echeandía.—Cuando se ponga en debate el artículo segundo tengo que hacer una observación. Veo que no está de acuerdo con la ley que prohíbe el nombramiento de Juntas especiales...

El señor Presidente.—Voy a manifestar al señor Senador que no se trata de la creación de una Junta especial para obras públicas, sino para vigilar el cumplimiento de una ley sobre internación de drogas.

—Dado el punto por discutido, fueron sucesivamente aprobados dos artículos del proyecto propuesto por la Comisión en su dictamen.

Alumbrado eléctrico en la ciudad de Huancavelica

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—La cantidad que en los años 1918 y 1919 se recaude por contribución de minas en la Provincia de Huancavelica, se destinará a la implantación del alumbrado público, por fuerza eléctrica, en la ciudad de Huancavelica.

Artículo 2o.—Una vez inaugurado ese servicio, pasará su instalación a ser propiedad municipal.

Artículo 3o.—El Concejo Provincial de Huancavelica para acelerar la ejecución de dicha obra, queda autorizado por la presente ley, para contratar la instalación del alumbrado, afectando la contribución minera indicada.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión Principal de
Presupuesto del
Senado

Señor:

En la legislatura de 1918, la Legisladora envió en revisión un proyecto de ley, en virtud del cual se dispone que las cantidades que se recauden durante dos años, por contribución de minas en Huancavelica, se destine a implantar alumbrado eléctrico en la ciudad de ese nombre.

Sobre este asunto, vuestra Comisión pidió informe al Gobierno; pero como hasta la fecha no ha recibido respuesta alguna, para emitir su informe, la Comisión de Presupuesto estima inconveniente, no el proyecto en su fondo, sino el hecho de establecer semejante conexión entre las sumas que deben ingresar al Tesoro como rentas generales, y un gasto determinado. Este sistema crearía un precedente funestísimo para la organización del Presupuesto y para la percepción de los impuestos, introduciendo desorden en el mecanismo financiero del Estado.

Pero, como la obra que se persigue en el proyecto en cuestión, es urgente, pues se acerca el Centenario de la Batalla de Ayacucho, y el Ferrocarril que conduce a esa ciudad, debe llegar en breve a Huancavelica, la Comisión después de haber tomado los datos nece-

sarios, cree que el mejor procedimiento es volar en el Presupuesto una partida de 2,000 libras que es bastante para la implantación del alumbrado.

En consecuencia, os propone aprobar el siguiente proyecto, en sustitución del enviado por la Legisladora.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Vótase en el Presupuesto de la República, una partida de 2,000 libras que se destinarán a la implantación de alumbrado en la ciudad de Huancavelica.

Artículo 2o.—Una vez inaugurado ese servicio, pasará a ser propiedad municipal.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1923.

Firmado: **Carlos de Piérola.**—**M. D. Gonzales.**—**Enrique C. Basadre.**—**J. R. Pizarro.**—**Enrique de la Piedra.**

El señor Presidente.—No estando de acuerdo el dictamen con el proyecto, se pone éste en debate.

El señor Castro.—Yo acepto en nombre del Diputado proponente del proyecto el dictamen de la Comisión.

El señor Presidente.—La Mesa acepta la indicación del señor Senador por La Libertad, pero tiene que someter a debate el proyecto venido en revisión.

El señor Piérola.—Son tan obvias las razones en que se funda la Comisión de Presupuesto, para presentar una sustitución al proyecto primitivo, que me parece que la Cámara no tendrá objeción que hacer a la fórmula que insinúa. Se trata de una partida que se va a votar en el Presupuesto para atender al servicio que se trata de implantar en Huancavelica; y, por consiguiente, no se contrarían los deseos del autor del proyecto. Lo que la Comisión ha querido es, sen-

cillamente, lograr una fórmula más correcta que la venida en revisión.

—Después de darse el punto por discutido, fué desechado el artículo primero y con él todo el proyecto venido en revisión, aprobándose sucesivamente los dos artículos del sustitutorio presentado por la Comisión.

—A pedido del señor Castro se acordó comunicar lo resuelto a la Cámara de Diputados, sin esperar la aprobación del acta.

Cambiando el nombre de la Provincia de Chucuito, por el de Zepita

El señor Relator leyó:

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Sustitúyase por Zepita, el nombre de la Provincia de Chucuito, en el Departamento de Puno.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Demarcación Territorial del Senado

Señor:

De la Cámara de Diputados viene en revisión un proyecto de ley en cuya virtud se cambia la denominación de la Provincia de Chucuito en Puno, por la de Zepita, por ser en esa Provincia donde se libró la batalla de aquel nombre.

Vuestra Comisión, no tiene observación alguna que hacer a este proyecto que plantea una cuestión de recuerdo patriótico y cree conveniente la sanción de este proyecto de ley.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 14 de setiembre de 1923.

J. A. Portella.—**J. C. Arana.**—**Antonio Castro.**

El señor Presidente.—Está en debate el proyecto que se ha leído.

El señor Costa.—Presento por

escrito mi voto y me opongo a ese cambio de nombre.

El señor Franco Echeandía.— Pido que se lea, para ilustración de la Cámara.

El señor Presidente.— Se va a leer.

El señor Relator leyó:

Señor Presidente:

El Senador que suscribe, considera deber suyo no desatender la opinión ostensible de los ciudadanos de la Provincia de Chucuito, que han protestado del proyecto de ley que trata de cambiar el actual nombre de aquella Provincia con la de Zepita.

Mi opinión es que esa protesta es fundada y por tanto no votaré por una ley que en mi concepto redundará en daño de esa sección territorial y cuyas consecuencias pueden ocasionar graves cuestiones, como paso a demostrar:

1o.—Los límites de Bolivia con el Perú determinan la Provincia de Chucuito, cuyo cambio con el de Zepita, en el porvenir puede dar lugar a discusiones;

2o.—Limita dicha Provincia con la de Tacna y Tarata, ocupadas por Chile; nación que no se para en medios para usurpar como lo hace en el Tacora.

El cambio de nombre proyectado puede favorecer usurpaciones de Chile en esa zona;

Los límites deben ser inalterables en las naciones.

Si a Alsacia y Lorena les hubiesen cambiado nombre, habría sido difícil la reivindicación francesa;

3o.—Si se quiere dar mayor honor a Zepita, del que tiene con el obelisco que acaba de colocarse, elévesele a la categoría de ciudad o villa, etc., que son dictados con que se premia a los pueblos; o también debe declarársele pueblo heroico y benemérito; pero, no se puede admitir que se le cambie nombre;

4o.—El pueblo de Pomata ya ha publicado una protesta por ese cambio de nombre y con él va a fomentarse el amor propio de cada pueblo de aquella Provincia, que anhelarán se ponga a ellos, el nombre del pueblo de cada uno;

5o.—No existe ninguna urgencia inaplazable y necesaria para ese cambio de nombre, proyecto que

en nada mejora el actual estado y condición de aquella Provincia:

6o.—Hay otros pueblos del Departamento de Puno, que también recuerdan épocas históricas de la independencia nacional y sin embargo a ninguno se le ha cambiado el nombre.

Las consideraciones brevemente expuestas bastan para demostrar la inconveniencia de dicho proyecto de ley y en consecuencia atendiendo a los deseos de los ciudadanos conscientes de la Provincia de Chucuito, que, con sobrada razón se oponen al cambio de nombre, propuesto en el proyecto de ley venido en revisión de la Cámara de Diputados, sintiendo disenter de la opinión de la Comisión de Demarcación Territorial, el voto del Senador que suscribe es absolutamente contrario al cambio de nombre de la Provincia de Chucuito del Departamento de Puno.

Lima, octubre de 1923.

J. M. Gerónimo Costa.

El señor Costa.— Lo único que tengo que agregar a lo que ha oído el Senado, es que yo esperaba que la Comisión se hubiese dignado oír a la Sociedad Geográfica y que toda la Provincia es contraria al proyecto.

El señor Castro.— El señor Costa no ha hecho ninguna indicación a la Comisión, ni ésta sabía que tenía interés en que se oyera a la Sociedad Geográfica. Este asunto ha venido en revisión de la Cámara de Diputados, y como habían muchos interesados, la Comisión no tuvo inconveniente en dictaminar; la Cámara tiene la facultad de aprobar o desaprobar el dictamen.

El señor Del Prado.— Yo creo que la atingencia que formula el Senador por Puno, de que ha debido oírse a la Sociedad Geográfica no tiene fundamento, porque no se trata de alterar linderos ni de variar la condición topográfica o geográfica de la Provincia de Chucuito; en todo caso, la que debería dictaminar sería la Academia de la Historia, pero no la Sociedad Geográfica. Por lo demás, ninguna razón fundamental en contrario encuentro en el voto escrito del Senador por Puno, que no tiene más efecto que el que producen los argumentos que indica, que no tienen fuerza; la argumentación que hace de los efectos que tendrá en

los Tratados, Pactos, etc., tendría justificación si se trata de Tacna Libre, pero no en este caso en que se ha tratado de cambiar el nombre, pero no los linderos.

El señor Vivañco (interrumpiendo).— Eso es jugar con fuego.

Del señor Del Prado.— No, no es jugar con fuego, porque el nombre nada significa. Es cuestión de forma y no de fondo que la Provincia se llame Zepita o Chucuito; de manera que es puramente efectista este argumento. Este es mi concepto y por eso adelanto mi voto favorable al proyecto.

El señor Franco Echeandía.— Yo también creo que no era indispensable oír a la Sociedad Geográfica, porque no se trata de una nueva Provincia, pero creo que son aceptable las razones expuestas por el Senador por Puno acerca de las consecuencias que puede tener en el orden internacional, dadas nuestras relaciones con la República del Altiplano.

El señor Arana.— Como miembro de la Comisión de Demarcación Territorial he firmado ese dictamen y tengo que manifestar que no veo razón para que se hubiera pedido informe a la Sociedad Geográfica, desde que no se trata de alterar la demarcación territorial, sino simplemente de cambiar el nombre. No encuentro fundado, tampoco, el argumento de que el proyecto pueda tener consecuencias en el orden internacional, desde que, repito, sólo se trata de un cambio de nombre; así es que estoy de acuerdo con el señor del Prado. En cuanto a las otras razones que aduce el Senador por Puno, desearía oír al respecto la opinión de los otros miembros de la Comisión.

El señor Franco Echeandía.— El señor Portella no está presente.

El señor Alvariño.— No tengo inconveniente en manifestar mi opinión aunque sea como fundamento de mi voto. No he oído ninguna razón que destruya los argumentos muy fundados del señor Senador por Puno. ¿A qué viene este cambio de nombre? ¿Es, simplemente, para satisfacer un sentimiento patriótico? Si es así, yo creo que para satisfacer ese anhelo hay otras formas, que no tengan los inconvenientes del cambio de nombre de una Provincia, que trae muchas dificultades y rompe la tradición. Eso a nada conduce, a

parte de que estos cambios no modifican la costumbre de emplear los nombres tradicionales, tal como ocurre con las calles de Lima. De manera, pues, que si cambiamos el nombre de esta Provincia se va a dar lugar a las dificultades que ha expuesto el señor Senador por Puno, dadas las suspicacias de nuestros vecinos; y si hay este peligro en perspectiva, ¿para qué vamos a llevar adelante este cambio de nombre? yo votaré, pues, en contra.

El señor Costa.— Yo dije que debía oírse a la Sociedad Geográfica, por que en todo lo que se relaciona con la demarcación territorial debe pedirse informe a esa institución. Si el Senado cree conveniente aprobar el proyecto, yo no hago otra cosa que limitarme a reproducir las observaciones que he formulado y a dejar constancia de mi actitud. El Departamento de Puno verá que he cumplido con mi deber y que me he hecho eco de su protesta.

El señor Castro.— A pesar de que ya he emitido mi opinión sobre el particular, voy a manifestar que la Comisión de Demarcación Territorial no ha creído que es necesario pedir informe a la Sociedad Geográfica, porque no se trata en este caso de la demarcación de una Provincia, sino simplemente de un cambio de nombre. Además, todos hemos creído que el señor Costa estaba de acuerdo, porque el señor Costa, con esa perseverancia que yo le reconozco y que ha acostumbrado usar otras veces, yendo a las Comisiones para oponerse a asuntos relativos a su Departamento, esta vez no ha dicho nada y la Comisión al emitir su dictamen no ha tenido conocimiento de la opinión del señor Senador por Puno.

El señor Costa.— Mi opinión contraria la manifesté a uno de los miembros de la Comisión, el señor Portella, y creí que eso era suficiente para que todos sus miembros la conocieran.

El señor Castro.— La Comisión se compone de tres miembros, de manera que si el señor Costa expresó su opinión al señor Portella, fué a uno solo; el señor Portella no creyó conveniente hacer conocer la opinión del señor Costa, y por eso nos limitamos los miembros de la Comisión a firmar el dictamen por que su Presidente ya lo había autorizado.

Además, la Comisión tampoco conoció la protesta del Departamento de Puno; yo no conozco esa protesta. Quizá se trate de un documento que está en poder del señor Costa pero que no ha llegado a la Cámara, a donde ha debido venir por ser muy importante conocerlo. Y si esa protesta no existe, yo quiero que quede constancia, también, de mi protesta, señor Presidente, de que se tome el nombre de un Departamento cuando sus reclamos no vienen debidamente autorizados por memoriales dirigidos a la Cámara, como se acostumbra en estos casos.

El señor Costa (por lo bajo).— Muchas gracias, señor General.

El señor Curletti.—Como miembro de la Comisión Diplomática quiero dejar constancia de mi opinión favorable a la oposición del señor Senador por Puno. Sabe el Senado que la Provincia de que se trata es limítrofe con la de Tarata y que cualquier cambio de nombre daría margen a suspicacias de parte de nuestro vecino del Sur, de manera que no sólo por las razones expuestas por el señor Costa si no por una de carácter internacional, me permito insinuar la conveniencia de que no se apruebe el proyecto en debate.

El señor Piérola.—En la nomenclatura de nuestras Provincias hay evidentemente muchos nombres mal sonantes, como por ejemplo: Quispicanchis, Chumbibileas, etc., pero son los nombres que recibieron de sus primitivos pobladores; por consiguiente, no veo razón alguna para que se les reemplace. Es lo mismo que cambiarle a un individuo su nombre porque el que tiene es feo. Me parece que es perder el tiempo ocuparnos de cambiar el nombre de las Provincias porque eso no conduce a fin práctico ninguno, pues al lado de los peligros que señala el señor Senador por Puno, hay el de que se violenta la voluntad expresa de los hijos de esas Provincias. Por estas razones estoy en contra del proyecto.

El señor Presidente.— Si no se hace ninguna otra observación se dará el punto por discutido. (Pausa). Discutido. Se va a votar.

El señor Relator leyó:

“Artículo único.— Sustitúyase por Zepita, el nombre de la Provincia. — 89

cia de Chucuito, en el Departamento de Puno.”

El señor Presidente.— Los señores que aprueben este proyecto, se servirán manifestarlo. (Votación). Los que estén en contra. (Votación). Ha sido desechado.

El señor Del Prado.— Que conste mi voto a favor del proyecto.

El señor Presidente.— Constará el voto del señor Senador por Arequipa.

Construcción de locales escolares en Canchis

El señor Relator leyó:

Ministerio de Justicia

Lima, 28 de setiembre de 1923.

Señores Secretarios de la Cámara de Senadores.

No. 11662.

Por la resolución No. 280 del Congreso Regional del Sur, de 23 de agosto de 1920, se creó un impuesto adicional a los alcoholes y licores de caña y uva que se introducen en la Provincia de Canchis, destinado a la creación y sostenimiento de un Colegio Nacional de Instrucción Media en la ciudad de Sicuaní. Ese impuesto hasta el primer trimestre, inclusive, del presente año, ha rendido al rededor de Lp. 2,000.0.00.

La necesidad de un Colegio Nacional en Sicuaní, encontrándose tan inmediato al de Ciencias del Cuzco, que cuenta con amplio internado, no es en realidad de carácter urgente. En cambio sí se deja sentir en la Provincia la necesidad de locales para los centros escolares, escuelas fiscales. En Sicuaní se inició, desde julio de 1922, la construcción de un local para Centro Escolar, y aun cuando el Municipio acudió con un pequeño subsidio, la obra se ejecuta muy lentamente por la deficiencia de fondos. Sicuaní tiene una numerosa población escolar y los locales adquiridos no reúnen las condiciones exigibles.

Por estas razones el Ejecutivo, acogiendo la iniciativa del señor Senador Miguel D. Gonzales, somete a la aprobación del Congreso el adjunto proyecto de ley, rubricado al margen por el señor Pre-

sidente de la República, conforme al cual se modifica la resolución regional No. 280 en el sentido de que el producto del impuesto establecido por ella se destinará a la construcción de locales escolares en la Provincia de Canchis y, de preferencia, en la ciudad de Sicuaní.

Dios guarde a ustedes.

J. Ego-Aguirre.

Rubricado al margen por el señor Presidente de la República.

Ministerio de Instrucción

El Congreso en vista de las razones expuestas por el Poder Ejecutivo;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.— Modifícase la resolución del Congreso Regional del Sur, No. 280, de 23 de agosto de 1920, en el sentido de que el producto del impuesto establecido por ella se destinará a la construcción de locales escolares en la Provincia de Canchis y, de preferencia, en la ciudad de Sicuaní.

Dada, etc.

Rubricado por el señor Presidente de la República.

Firmado: **Ego Aguirre.**

Comisión de Hacienda
del Senado

Señor:

El Poder Ejecutivo ha sometido a las Cámaras un proyecto de ley modificando la resolución del Congreso Regional del Sur, No. 280, en el sentido de que el impuesto creado por ella se destine a la construcción de locales escolares en la Provincia de Canchis, y, de preferencia, en la ciudad de Sicuaní.

La resolución regional que se trata de modificar, creó un impuesto adicional a los alcoholes y licores de caña y uva que se introdujeran en la Provincia de Canchis, y dispuso que el producto se aplicara al sostenimiento de un Colegio Nacional de Instrucción Media en la ciudad de Sicuaní. Pero es el

caso, que en la ciudad del Cuzco existe un Colegio Nacional, dotado de un amplio internado, lo cual no hace indispensable la creación de otro Centro de Enseñanza en la cercana ciudad de Sicuaní. En cambio sí es indispensable dotar a la Provincia de Canchis, y en especial a su capital, de locales para Centros Escolares y Escuelas Fiscales, conforme lo manifiesta el Ministerio del Ramo en la nota de remisión del proyecto en estudio. Vuestra Comisión considera, pues, acertado el proyecto de ley que va a dar una aplicación más útil al producto del impuesto que grava la introducción de alcoholes en la Provincia citada.

En esta virtud os propone le preséis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1923.

Firmado: **Enrique de la Piedra.**
—**Carlos de Piérola.** — **José Manuel García.**

Comisión de Instrucción
del Senado

Señor:

La Comisión que suscribimos ha estudiado el proyecto de ley, enviado por el Poder Ejecutivo, en virtud del cual se modifica la resolución No. 280, del Congreso Regional del Sur, en el sentido de que el impuesto creado por ella se destine a la construcción de locales escolares en la Provincia de Canchis, y especialmente, en la ciudad de Sicuaní; en vez de aplicarlo a la creación y sostenimiento de un Colegio de Instrucción Media en dicha ciudad.

Siendo de evidente utilidad la construcción de locales para Escuelas, y no debiendo considerarse tan urgente el mantenimiento de un Colegio de Enseñanza Media en Sicuaní, vuestra Comisión es de parecer que, es conveniente y útil la nueva aplicación que, por el proyecto en estudio, se va a dar al gravamen local de Canchis; y en consecuencia, os propone aprobarlo.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de octubre de 1923.

Firmado: **Pablo de la Torre.**—
Juan Antonio Portella.— **Antonio Flores.**

—Sin discusión fué aprobado el proyecto a que se refieren los anteriores dictámenes.

Ascendiendo a la clase de Coronel al Teniente Coronel de Sanidad, doctor Gerardo Alarco

El señor Relator leyó:

Señor:

El Congreso en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución, ha resuelto aprobar la propuesta del Poder Ejecutivo para ascender a la clase de Coronel al Teniente Coronel de Sanidad, doctor Gerardo Alarco.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

Comisión de Guerra
del Senado

Señor:

La Colegisladora envía en revisión el proyecto de resolución legislativa en virtud del cual se asciende a la clase de Coronel al Teniente Coronel de Sanidad don Gerardo Alarco.

El Poder Ejecutivo, conforme a la atribución que le confiere el inciso 15 del artículo 83 de la Constitución del Estado, hizo la correspondiente propuesta a la Cámara de Diputados, la que en vista de las consideraciones expuestas por su Comisión Principal de Guerra, la aprobó en sesión de dos de los corrientes, por reunir el indicado Jefe todos los requisitos que la ley y los Reglamentos de la materia prescriben.

Vuestra Comisión cree, además, puntualizar nuevamente los merecimientos del Teniente Coronel de Sanidad don Gerardo Alarco, y opina porque aprobéis el citado proyecto de resolución legislativa, que legaliza la situación de tan meritorio servidor del Estado en la Dirección del Servicio de Sanidad Militar, y hace justicia a su largo

tiempo de servicios y a su labor de verdadera importancia y abnegación en bien del Ejército y del país.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 18 de octubre de 1923.

Foción Mariátegui.— **J. R. Pizarro.**— **Francisco L. Alvarino.**

—Sin debate y por catorce balotas blancas contra tres negras, fué aprobado el proyecto materia del dictamen que antecede.

El señor Presidente.— No habiendo quorum en la sala, se levanta la sesión.

Eran las 7 y 40 p. m.

Por la Redacción.

Carlos Rey.

67a. sesión del viernes 26 de octubre de 1923

Presidencia del señor Rey

Abierta la sesión a las 5 y 25 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarino, Arana, Bedoya, Costa, Curletti, Flores, Franco Echeandía, Gonzales, Latorre, Mariátegui, de la Piedra, Piérola, Pizarro Pablo M., Portella, Revoredo, Vivanco, y Espinoza, y Del Prado, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando, en respuesta a un pedido de los señores Costa y Del Prado, que ha ordenado a los Prefectos de Puno y Arequipa informen detallada y minuciosamente acerca de los bienes pertenecientes al Estado que existen en dichos Departamentos.

Con conocimiento de los señores Costa y Del Prado, al archivo.

Del señor Ministro de Instrucción, contestando un pedido del señor Bedoya, sobre restablecimiento de la Escuela Mixta que existía en el pueblo de Chocón.

Con conocimiento del señor Bedoya, al archivo.